



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE FLANDES**



**FLANDES AVANZARÁ**

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

### **OBJETO:**

**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LAS FESTIVIDADES CONEXAS A REALIZARSE POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES – TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2020.**

**FLANDES-TOLIMA**

**FEBRERO 2020**



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE FLANDES**



**FLANDES AVANZARÁ**

## INDICE

### **CAPITULO PRIMERO**

Información General

### **CAPITULO SEGUNDO**

Condiciones de ejecución del convenio

### **CAPITULO TERCERO**

Documentos de la propuesta – Requisitos Habilitantes

### **CAPITULO CUARTO**

Criterios de Evaluación



## **CAPITULO PRIMERO**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

#### **1.1 CONTRATANTE**

El Municipio de FLANDES con NIT 800100055-6, legalmente representado por el Alcalde Municipal, quien se denominará el **MUNICIPIO**.

#### **1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE.**

Constitución Política de Colombia.

El artículo 52 : [...] “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad



En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El Municipio publicará la Invitación Pública en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/>

### **1.3 CORRESPONDENCIA**

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II** <http://www.colombiacompra.gov.co/>

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanación, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

### **1.4 PRESUPUESTO OFICIAL**

El MUNICIPIO DE FLANDES, cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$399.776.000) M/CTE.**

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto Municipal para la Vigencia Fiscal 2020, con cargo a los Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2020000235 del 26 de febrero de 2020.

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el Cooperante para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

### **1.5 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO**

El cronograma de la presente invitación pública, está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el MUNICIPIO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

### **1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS**

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la **plataforma SECOP II**, <http://www.colombiacompra.gov.co/>

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.



## **1.7 ACTO DE CIERRE**

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

## **1.8 ANALISIS DE LAS PROPUESTAS**

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias de estos términos.

El **MUNICIPIO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

## **1.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

**NOTA IMPORTANTE:** El MUNICIPIO publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

## **1.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

El Municipio suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje

## CAPITULO SEGUNDO

### 2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

#### 2.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 consagra como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, Política, administrativa y cultural de la nación. La Ley 136 de 1994, determina que “corresponde al Municipio administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, así como solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley”.*

En el mismo sentido la Ley 715 de 2001 señala las competencias de los Municipios en todos los sectores y áreas que deben cubrir, para lograr un buen nivel de vida a sus habitantes y garantizar su desarrollo integral, en concordancia con lo expuesto en nuestra Constitución Política.

Dentro de ese proceso y con base en dichos preceptos Constitucionales, el Congreso de la República expidió la Ley 715 de 2001, en la cual definió de manera expresa las competencias a cargo de los Municipios, creando además el Sistema General de Participaciones como fuente de financiación para cumplir con los fines esenciales del Estado de promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los deberes ciudadanos.

A merced de los contenidos del Plan Municipal de Desarrollo “2016 – 2019”, la Alcaldía de Flandes, plantea líneas de intervención transversales para la promoción y fortalecimiento del turismo, como sector promotor de las dinámicas económicas del municipio, permitiendo la integración de varios aspectos y potencialidades del territorio para la consecución efectiva de las metas y objetivos que se subsumen en el quehacer institucional de la administración municipal, haciendo uso del posicionamiento del municipio frente al país en la realización de actividades asociadas a la cultura y aprovechando la expansión infraestructural del sector hotelero, gastronómico, comercial y de entretenimiento, que se ha evidenciado en Flandes durante los últimos años.

ahora bien, teniendo en cuenta los dos instrumentos, que hacen parte del sistema de las Naciones Unidas, y del sistema de la Organización de Estados Americanos, respectivamente, establecen que los Estados Partes, entre los que se encuentra Colombia, reconocen el derecho de toda persona a:

- a) Participar en la vida cultural;
- b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; y
- c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

En otras palabras, dichos instrumentos internacionales agrupan en tres derechos, el derecho de la cultura:

- i. Participación en la vida cultural. Podríamos decir desde la diversidad, dando a todas las comunidades y a todos los individuos, la posibilidad de expresarse y aportar en la construcción de una memoria colectiva, así como la de participar en la dimensión económica de la cultura, en cualquiera de los eslabones de la cadena productiva de sus bienes y servicios;

de estímulo a la creación y a la producción intelectual y científica, sin la cual no es posible la existencia del arte o la ciencia.

Que la Constitución Política de Colombia consagrado normas y principios que rigen el derecho fundamental para la promoción de la cultura, como uno de los fines y obligaciones del Estado colombiano, tal y como se encuentra enunciado en Artículos 61, 70 y 71 de la C.P.

ARTÍCULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Así las cosas, el artículo 71 luego de declarar la libertad de la búsqueda del conocimiento y la expresión artística, establece que todos los planes de desarrollo deben incluir el fomento o estímulo a la ciencia y a la cultura, mientras que el artículo 70 establece la obligación del estado de promover el acceso a la cultura de todos, en igualdad de oportunidades.

En consecuencia, el plan de desarrollo vigente busca garantizar la promoción efectiva de la cultura en el territorio, por medio de dinámicas integrales que permitan la consecución de múltiples metas por intermedio de un mismo ejercicio, es decir la promoción del desarrollo y el crecimiento económico en el municipio, empleando herramientas tales como el turismo cultural y las actividades asociadas a este tipo de situaciones y eventos.

## 2.2 OBJETO

**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LAS FESTIVIDADES CONEXAS A REALIZARSE POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES – TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2020.**

## 2.3 CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	2 pasacalles (incluye diseño y elaboración), 3 pendones 3.000 programas de reinado impresos 4 x 4 tinta sobre corte 150 tamaño 28 x 21 plegado a tres cuerpos ,4.000 afiches de fiesta 4 x 0 tintas impresos sobre cote de 200 gms tamaño 35 x 50 refiladas a imagen, 700 tarjetas de invitación 4 x 0 sobre felt 300 gms tamaño 14 x 10,5 refiladas a imagen con sobre papel diamante, 3.00 manillas de control visual, registro y seguridad, marcadas a una tinta, 30 carpetas tamaño carta, 4 x 0 impresas sobre cote 300 gmas plastificada por una cara con bolsillo de pegue y grapadas al centro (toda necesidad, incluye diseño y elaboración)	Global

	cabinas dobles, • 2 bajos byc, • 2 cabinas bt3, • 4 micrófonos sennheiser con su respectiva piaña, • 12 micrófonos sm 57, • 4 micrófonos sennheiser con sus respectivas piañas, planta eléctrica de 100 kva.	
3	Spots promocionales, cubrimiento periodístico, fotográfica, libretos y fichas periodísticas de las candidatas participantes al xxviii reinado del alto magdalena 2020 para los eventos, imposición de bandas, desfile en traje de baño y velada de elección y coronación.	1
4	Vestuario para la candidata local en los eventos del XXVIII reinado del alto magdalena 2020 (traje de baño de una pieza, traje de gala, traje típico baile), disposición de tres (3) trajes y uno (1) para su bailarín (pareja).	4
5	Hospedaje y alimentación en el hotel, para 30 personas (reinas y acompañantes), en acomodación doble durante 3 noches y 4 días, ingresando el viernes 20 de marzo y saliendo el lunes 23 de marzo de 2020, con (desayuno almuerzo y cena) para los días viernes, sábado y domingo y el lunes 23 de marzo 30 desayunos.	30
6	Hospedaje y alimentación en el hotel para 3 personas en acomodación doble (jurados) durante 3 noches 4 días ingresando el viernes 20 de marzo y saliendo el lunes 23 de marzo de 2020 con (desayuno almuerzo y cena) para los días viernes, sábado y domingo y el lunes 23 de marzo 3 desayunos.	3
7	Refrigerios (200 por día) compuestos de bebida helada, fritura, fruta, en su respectivo contenedor con servilleta para el personal de logística y organización en el montaje y operatividad de los siguientes eventos: recibimiento, imposición de bandas, paseo náutico, entrega de llaves, desfile en traje de baño, desfile de carrozas, noche de folclor, cabalgata, conciertos tarima principal durante los días viernes 20, sábado 21, domingo 22 y lunes 23 de marzo de 2020.	200
8	Desayuno (100) almuerzo (100) y cena (100), (plato fuerte compuesto de proteína, carbohidratos, guarnición, ensalada y bebida helada en contenedor, cubiertos y servilletas) puestos en el lugar de los eventos, para personal logístico, de apoyo y montaje de recibimiento, imposición de bandas, paseo náutico, entrega de llaves, desfile en traje de baño, desfile de carrozas, noche de folclor, cabalgata, conciertos tarima principal durante los días viernes 20 al lunes 23 de marzo de 2020.	1000
9	Hidratación candidatas, invitados especiales, gabinete municipal, jurados y medios de comunicación en presentación botella de agua 400 ml para los eventos: rueda de prensa, imposición de bandas, entregas de llaves, desfile en traje de baño, desfile de carrozas, cabalgata, velada de elección y coronación reinado del alto magdalena, los días viernes 20 al lunes 23 de marzo de 2020.	360 botellas de agua
10	Hidratación personal de apoyo, fuerza pública y organización reinado del alto magdalena 2020, paca de agua en bolsa por 30 unidades con nevera para los eventos: rueda de prensa, imposición de bandas, entregas de llaves, recorrido saludo a Flandes, desfile en traje de baño, desfile de carrozas, cabalgata, velada de elección y coronación, tarima principal noches de conciertos los días viernes 20 al lunes 23 de marzo de 2020.	1000 pacas de agua
11	Servicios de un estilista para maquillaje y peinado de las candidatas del XXVIII Reinado del Alto Magdalena, en el municipio de Flandes, incluidos materiales de trabajo tales como: cepillos, secador, plancha para pelo, rulos, pinzas, extenciones, laca y silicona, cauchos, labial, sombras de colores para ojos, delineador, base para piel, corrector, rubor, brillo para labios. nulidor de ceias - diferentes eventos de la proaramación del reinado	1

	elaboradas en tafetán de color blanco, bordada con el escudo del municipio de Flandes en la parte superior, en números romanos la versión XXVIII y el nombre Reinado del Alto Magdalena 2020 - 2021 bordadas en hilo de color rojo satinado, el nombre del municipio participante bordado en color verde pino (letra tipo arial), en la parte inferior la bandera Flandes, el símbolo y slogan de la administración municipal 2020 - 2023 "Flandes avanzara" para ser impuestas a las candidatas participantes en el reinado del alto magdalena 2020.	
15	Elaboración de tres (3) banda para la reina, virreina y princesa, del alto magdalena, en tafetan de color blanco, bordada con el escudo del municipio de Flandes en la parte superior, en números romanos la versión XXVIII y el nombre de reina del alto magdalena 2020 – 2021 bordadas en hilo de color rojo satinado, texto de la banda "reina del alto magdalena 2020", bordada en hilos de color rojo satinado, con millaré de lentejuelas color verde en el borde derecho e izquierdo rebordeados millaré dorado de menor grosor en ambos bordes, rematada en flecos elaborados en canutillos de color blanco y verde simulando la bandera de Flandes para ser impuesta en el evento de velada de elección y coronación reinado del alto magdalena 2020 del domingo 22 de marzo de 2020.	3
16	Elaboración y entrega de una (1) corona para la reina del alto magdalena, rebordeada con cristales zafiros, circular completa, por 20 cm de alta para ser impuesta a la reina del alto magdalena, en el evento velada de elección y coronación reinado del alto magdalena 2020, el día domingo 22 de marzo de 2020.	1
17	Elaboración y entrega de una (1) corona para la virreina del alto magdalena, rebordeada con cristales zafiros, circular completa, por 16 cm de alta para ser impuesta a la virreina del alto magdalena, en el evento velada de elección y coronación Reinado del Alto Magdalena 2020, el día domingo 22 de marzo de 2020.	1
18	Elaboración y entrega de una (1) corona para la primera princesa del alto magdalena, rebordeada con cristales zafiros, circular completa, por 12 cm de alta para ser impuesta a la primera princesa del Alto Magdalena, en el evento velada de elección y coronación Reinado del Alto magdalena 2020, el día domingo 22 de marzo de 2020.	1
19	Elaboración y entrega de 15 llaves troqueladas de la ciudad con el logotipo en el mago del escudo del municipio de Flandes, en la llave el puente férreo en estuche de lujo y placa con nombre del señor alcalde y versión XXVIII del Reinado del Alto Magdalena 2020, para ser entregadas el día viernes 20 de marzo de 2020, en el evento de entrega de llaves de la ciudad.	15
20	Coreógrafo para preparación de las candidatas al reinado del alto magdalena 2020, coreografía openinig y velada de elección y coronación - 3 clases de 1 hora diaria, del viernes 20 al domingo 22 de marzo de 2020.	1
21	Suministro de implementos para la presentación de las comparsas (trajes de baile, elementos típicos y demás accesorios requeridos para las compasas acompañantes), en el desfile de carrozas el sábado 21 de marzo de 2020.	Requeridos
22	Presentador y/o moderador local hombre o mujer para los eventos de entrega de llaves e imposición de bandas y rueda de prensa viernes 20 de marzo de 2020, desfile traje de baño sábado 21 de marzo de 2020, velada de elección y coronación del Reinado del Alto Magdalena.	1
23	Silletería (1000 sillas sin brazo) por tres días	1000
	(15) forros para sillas con faión para los eventos a celebrarse del 20 de	

26	Manteles con tapas y faldones para los eventos (2), a utilizar en rueda de prensa, imposición de bandas, entrega de llaves, desfile en traje de baño, velada de elección y coronación del XXVIII Reinado del Alto Magdalena 2020	2
27	Baños portátiles, transporte y personal de montaje, aseo diario y desmontaje por tres días viernes 20, sábado 21 y domingo 22 de marzo de 2020.	6
28	Kit aseo (escoba, traperos, balde, desinfectante, ambientador, recogedor, 200 bolsas para la basura).	1
29	Personal logístico capacitado / seguridad 20 personas por 3 días con coordinador capacitado y comunicado con el personal de producción.	20
30	Suministro de arreglos florales para los eventos, 2 arreglos para tarimas, 2 arreglos de mesa tipo cascada (entrega de llaves, rueda de prensa), 2 arreglos centro de mesa tipo imperial (mesa de jurados, premiación), 3 arreglos florales para reina, virreina y princesa (coronación) para los días 20 al 23 de marzo de 2020.	9
31	Presentación de 5 artistas musicales del municipio en la Noche de talento flamenco - reconocimiento a artistas del municipio viernes 20 de marzo de 2020.	5
32	Presentación de artistas locales eventos "entrega de llaves, desfile en traje de baño, cabalgata, velada de elección y coronación" del XXVIII Reinado del Alto Magdalena 2020.	3
33	Presentación de 5 agrupaciones y artistas de talla regional, nacional e internacional en las fiestas y ferias del municipio de Flandes durante los días viernes 20, sábado 21 y domingo 22 de marzo de 2020, en la tarima principal.	5
34	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 Tarima 12 x 9 metros con pasarela en T.</li> <li>▪ Techo profesional 12 x 9 metros.</li> <li>▪ Sistema de sonido rcf hdl 20 consolas midas m 32.</li> <li>▪ Luces, 16 cabezas 7r, 8 pares loh, 24 pares rgbw 18 wats, 8 cabezas led 108,4 cabezas wash 101.1, seguidor beam 3000, 2 cegadores de 8 bo, billos.</li> <li>▪ 1 PAntalla 4 x 2 pitch 3.9, dos (2) lagrimas de 1*2 mtr, dos (2) pantallas laterales 3*2.</li> <li>▪ Planta electrica 100 va, ▪ el día sábado ña tarmima será de 12 x 9 mts).</li> <li>▪ Rider artistas, ▪ back line (7), refuerzo de iluminación, sobre tarima, efectos, baterías AA, plantas electricas (2).</li> <li>▪ 2 sonidos básicos para recibimiento de candidatas y paseo náutico, ▪ Sonido para recorrido saludo a Flandes (1 sonido movil, camioneta, DJ), ▪ Sonido para entrega de llaves (sonido, luces y pasarela), ▪ Sonido desfile traje de baño (1 sonido, pasarela), ▪ Sonido desfile de carrozas (1 camión o cama baja, 1 sonido grande incluida planta electrica, Dj, 1 carro balla), ▪ Sonido cabalgata (2 camión o cama baja, 2 sonidos grandes incluida planta eléctrica, Djs, 1 carro balla), ▪ Sonido coronación ( montaje unidad deportiva, sonido, luces, venturi, volcanes electricos, pasarela de tarima, circuito cerrado, pantalla, ▪Camerinos para artistas por 2 días, dotados para su uso, ▪ Perifoneo para la promoción del evento por 10 días.</li> </ul>	1
35	Agrupación musical fiestera género "banda papayera", para acompañamiento musical durante tres (3) horas, en los siguientes eventos: recibimiento de las candidatas, imposición de bandas, paseo náutico, desfile en traje de baño, desfile de carrozas, los días viernes 20, sábado 21 y domingo 22 de marzo de 2020 en el Reinado del Alto Magdalena.	1
36	Agrupación musical fiestera género "banda papayera oficial" que interprete el sanjuanero tolimense <i>el contrabandista</i> , de 8 a 10 integrantes, por 4 horas. en la velada de elección y coronación el domingo 22 de marzo de	1

	icopor, con cuerpo de colores brillantes con mucha fantasía, llevara plástico, flores en varilla e icopor y mucha creatividad (incluido el conductor y el combustible).	
39	Servicio de 2 veterinarios para realizar seguimiento y atención de los animales que participen en la cabalgata y alimentación de caballos.	2
40	Melaza 2 bolsas que se suministraran a los caballos que participan en la cabalgata el domingo 22 de marzo de 2020.	2
41	Realizar embarcadero para caballos	1
42	Camisetas en algodón de color para organizadores y grupo de logística del reinado del alto magdalena 2020.	30
43	Jurados calificadores al XXVIII Reinado del Alto Magdalena de 2020.	3
44	Transporte, para candidatas y jurado.	1

## 2.4 OBLIGACIONES DEL COOPERANTE

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio, de las actividades particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el cooperante deberá presentar una propuesta técnica, económica y financiera con base en las siguientes obligaciones:

1. Contar con el recurso Humano idóneo para el desarrollo del evento.
2. Entregar los elementos descritos en el cuadro de las especificaciones técnicas en condiciones óptimas y de calidad.
3. Coordinar y articular la organización logística de conformidad a los requerimientos de la Alcaldía.
4. Entregar los materiales solicitados con anticipación, garantizando puntualidad de acuerdo a la lo establecido por el Municipio de FLANDES
5. Garantizar que el sitio establecido para el desarrollo del evento esté logísticamente listo, con la totalidad de requerimientos realizados por la Alcaldía Municipal de FLANDES
6. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidas, hora y fecha establecida.
7. El contratista debe cumplir con el servicio, dentro del plazo establecido en el presente documento y en la aceptación de la oferta con la cantidad y la calidad exigida.
8. Asumir los costos de transporte, almacenaje y mano de obra derivados de la ejecución del contrato necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto.
9. Atender las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato le efectuó EL MUNICIPIO a través del supervisor designado.
10. Informar oportunamente al supervisor de cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del contrato
11. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del funcionario designado como supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Supervisión.
13. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las

18. El contratista deberá desarrollar el objeto contractual, en condiciones de eficiencia, oportunidad, y calidad y cumplir con las actividades establecidas previas al evento y durante su ejecución, en forma puntual en cuanto a la organización y desarrollo del evento.
19. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
20. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
21. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
22. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
23. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del contrato, para la realización del respectivo pago.
24. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
25. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
26. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, el pliego de condiciones y en la oferta presentada por el contratista, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato.

## **2.5 PLAZO**

UN (01) MES

## **2.6 FORMA DE PAGO**

El Municipio de FLANDES pagará al cooperante en actas parciales, según avance de actividades, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.
2. Informe expedido por el Supervisor
3. Informe de actividades ejecutadas.
4. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.
5. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del convenio expedido por la oficina de contratación del municipio de FLANDES
6. Presentación de la copia del acta de inicio del convenio debidamente firmada por las partes (cooperante y supervisor).
7. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación.
8. Fotocopia legible del convenio, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
9. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado
10. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de FLANDES, con la suscripción del

23 de la Ley 1150.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente convenio corren por cuenta del CCOPERANTE, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

## 2.7 GARANTIAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE FLANDES, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

**a. Cumplimiento del convenio:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

**b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

**c. Responsabilidad civil extracontractual:** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente al 5% del valor del convenio, en todo caso la cuantía no será inferior a DOSCIENTOS (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y cuatro (4) meses más. Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos y f) Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas, MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MUNICIPIO DE FLANDES Y CONTRATISTA, BENEFICIARIOS: TANTO EL MUNICIPIO DE FLANDES COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

## 2.8 SUPERVISOR

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del convenio que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo de la secretaria de educación, desarrollo económico y social; quien deberá vigilar la entrega de los bienes y servicios requeridos dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, para el desarrollo y ejecución del las festividades 2020, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la

La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del convenio.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la ley 1474 DE 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al cooperante la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

### **CAPITULO TERCERO**

#### **3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA · REQUISITOS HABILITANTES**

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el **MUNICIPIO** pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

##### **3.1 Condiciones de la Propuesta**

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II.

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **MUNICIPIO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el **MUNICIPIO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

#### **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

#### **NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el art. 8° y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

- No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

El Municipio de FLANDES se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio de FLANDES, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

#### **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HAN SIDO SANCIONADOS**

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos y/o convenios dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

#### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social se relaciona al presente proceso y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá presentar un Certificado de Matrimonio en el

## **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL**

Acreditación por parte del proponente individual (Persona Natural o Jurídica) y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, del cumplimiento por cada uno de ellos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 y el artículo 50 de la Ley 789.

- **Personas Jurídicas**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- **Personas Naturales**

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales de los últimos (06) meses.

## **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal (“Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales”, según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

- d. En caso de la UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.
- e. Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del convenio y un (1) año más;
- f. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el convenio resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del convenio que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del convenio, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del convenio que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del convenio.

#### **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedida por la respectiva entidad competente.

#### **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

El proponente ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso deber tener la inscripción en el registro vigente y en firme, es decir, haber hecho la renovación anual exigida por la Ley.

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar Certificación en la cual consten los indicadores financieros requeridos, soportados con Estados Financieros clasificados, certificados y dictaminados, **con corte 31 de diciembre de 2018 o 2019**, y acompañados de la documentación del contador, revisor fiscal y/o contador independiente (Cédula, Tarjeta Profesional y Certificación vigencia de la tarjeta profesional emitida por la Junta Central de Contadores

**Indicadores de capacidad financiera:**

Capital de Trabajo ( Activo Corriente - Pasivo Corriente)	$\geq 25\%$ Presupuesto Oficial
Patrimonio: ( Activo Total - Pasivo Total:	$\geq 15\%$ Presupuesto Oficial
Índice de Liquidez ( Activo Corriente / Pasivo Corriente)	$\geq 3$

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

**REQUISITOS TECNICOS**

**EXPERIENCIA**

Los proponentes deberán acreditar su experiencia con las certificaciones respectivas expedidas por los contratantes o contratos junto con su acta de liquidación, de la celebración, ejecución y terminación de máximo dos (2) contratos con Entidades Públicas, cuyo objeto esté relacionado con eventos de festividades, de los cuales como mínimo uno (01) de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, los mismos deben estar terminados y liquidados dentro de los últimos dos (2) años antes de la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los consorciados.

**PERSONAL MINIMO**

**UN (01) ESTILISTA MAQUILLAJE Y PEINADO**

Experiencia general: cinco (5) años, que serán contados desde la obtención del respectivo título.  
Experiencia específica: Deberá presentar como mínimo dos (02) certificaciones y/o contratos que lo acrediten como presentador en dos (2) eventos turísticos y/o evento protocolario y/o evento cultural y/o reinado nacional.

#### UN (1) LIBRETISTA

Estudios: Técnico, tecnólogo y/o profesional en el área de la comunicación social, periodismo o afines.

Experiencia general: En proyección, redacción y corrección gramatical de fichas periodísticas y elaboración de libretos para los eventos

Experiencia específica: Deberá presentar como mínimo dos (02) certificaciones y/o contratos que lo acrediten como libretista en dos (2) eventos turísticos y/o evento protocolario y/o evento cultural y/o reinado nacional.

#### UN (1) FOLCLOROLOGO

Estudios: Acreditar formación en áreas de la artística, Licenciaturas y pedagogía, con especializaciones en área de Folclor.

Experiencia: Deberá presentar (03) certificación y/o contrato que lo acredite como jurados en Cinco (5) eventos turísticos y/o evento protocolario y/o evento cultural y/o reinado nacional.

La Idoneidad del personal se deberá acreditar con:

- Título de bachiller o profesional según corresponda a lo requerido para cada perfil.
- Tarjeta o Matricula profesional (si aplica).
- Cedula de ciudadanía.
- Antecedentes profesionales (si aplica), fiscales, disciplinarios y judiciales.
- Soportes de experiencia requerida.

**NOTA 2:** La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con cartas suscritas por cada uno del personal exigido, con tiempo de disponibilidad.

La Idoneidad del personal se deberá acreditar con:

- Título de bachiller o profesional según corresponda a lo requerido para cada perfil.
- Tarjeta o Matricula profesional (si aplica).
- Cedula de ciudadanía.
- Antecedentes profesionales (si aplica), fiscales, disciplinarios y judiciales.
- Soportes de experiencia requerida.

**NOTA 2:** La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con cartas suscritas por cada uno del personal exigido, con tiempo de disponibilidad.

**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL), O AGENCIA.**

No obstante y teniendo en cuenta lo importante que es para el Municipio de Flandes debe velar por la participación masiva de oferentes al proceso, se tendrán en cuenta empresas de orden nacional que **CERTIFIQUEN**, mediante documento suscrito por el representante legal de la empresa interesada en participar, que tienen una alianza estratégica, acuerdo, apoyo operativo, etc., para el suministro de los elementos objeto del presente proceso en la ciudad de Flandes y donde quede la salvedad que el supervisor del contrato o encargado de solicitar los elementos relacionados en el presente proceso, podrá dirigirse o tomar contacto telefónico con dicho establecimiento y requerir los productos con la inmediatez que el Municipio de FLANDES necesita.

## CAPITULO CUARTO

### 4.1 CRITERIOS DE EVALUACION

FACTOR	PUNTAJE
VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	200 puntos
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	350 puntos
APOYO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PERSONAL LOCAL	450 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>1000 puntos</b>

Para efectos de la selección del contratista, el puntaje total máximo (PT) será de 1000 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de cada uno de los ítems.

#### 4.2.3.1 VALOR PROPUESTA ECONÓMICA.....(200 PUNTOS)

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, el Municipio efectuará dicho ajuste.

El proponente debe diligenciar el formato respectivo el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.

La propuesta económica será elaborada por el proponente de acuerdo con los ítems relacionados en el respectivo anexo.

Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el respectivo anexo.

oficial no serán tenidas en cuenta para el respectivo proceso de evaluación.

En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras. El proponente deberá anexar a su propuesta la totalidad de los Análisis de Precios Unitarios de todos y cada uno de los ítems.

Una vez conocido el monto de la oferta, se procede a su verificación aritmética y de resultar procedente, se hará la corrección aritmética de las propuestas que lo requieran. Si efectuado lo anterior, alguna de ellas excede el 100% del presupuesto oficial, no será incluida en la formulación para asignar el puntaje. No se aceptarán ofertas cuyo valor esté por debajo del 90% del Presupuesto Oficial. Determinadas las propuestas que participen en la evaluación, se aplicará la metodología de calificación que a continuación se describe:

En caso de presentarse dos o más propuestas, es decir, cuando más de un proponente obtiene calificación ADMISIBLE en la evaluación de las propuestas, ósea las que cumplen jurídica, técnica y financieramente y que estén dentro del rango de elegibilidad, el MUNICIPIO DE FLANDES establecerá el orden de elegibilidad, el MUNICIPIO DE FLANDES establecerá el orden de elegibilidad mediante el siguiente procedimiento:

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato. El factor precio tendrá una asignación de DOSCIENTOS (200) puntos como máximo, asignados a las propuestas hábiles mediante el siguiente procedimiento:

El Cálculo se hará aplicando la siguiente fórmula:

$$PM = \frac{V1 + V2 + V3 \dots Vn + VPo}{Npa}$$

PM= Promedio del ítem

V1, V2, V3... Vn= valor propuesta proponente 1, 2, 3... n

VPo= Valor del presupuesto oficial (Una vez por cada dos (2) Propuestas hábiles o fracción).

Se repartirán puntajes de la siguiente manera:

Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta (V) y el Promedio (PM)

$$Dn = (V - PM)$$

La propuesta cuyo valor de Dn sea menor en valor absoluto recibirá 200 puntos.

Las demás propuestas recibirán cada una 2 puntos menos que la anterior, a medida que su Dn en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

#### **4.2.3.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (350 PUNTOS)**

La entidad asignará trescientos cincuenta (350) puntos al proponente que acredite un contrato adicional a la experiencia solicitada en los requisitos habilitantes el cual debe estar terminado y liquidado dentro de los últimos cuatro (04) años antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo objeto contemple la prestación de un servicio público de nivel internacional.

por lo cual de acuerdo a la cantidad se asignara el siguiente puntaje

25% o más del personal de apoyo	100 puntos
50% o más del personal de apoyo	200 puntos
70% o más del personal de apoyo	450 puntos

Para estos puntos se deberá cumplir con los siguientes requisitos aportados por el personal de apoyo acreditar:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente.
- Carta de compromiso de la prestación de servicio del personal local.

#### **4.2 FACTORES DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total de la ponderación de las propuestas.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios de desempate según las reglas establecidas en el artículo 2.2. 1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, de persistir el empate se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Municipio, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán en una bolsa tantas balotas como proponentes empatadas.

- Todas las balotas tendrán el mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente;
- Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta;
- El proponente que saque la balota de color diferente será el adjudicatario.

*(ORIGINAL FIRMADO)*

**YOVANNY HERRERA DIAZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

*Revisión: YINETH PAOLA VILLANUEVA*  
*Asesora de Contratación*

*Comité Técnico Estructurador*

*Carmen Flor Leyton*

*Comité Jurídico Estructurador*

*Carolina Escobar Aguilera*  
*Abogada Contratista*

*Comité Financiero Estructurador*

